

ENTIDAD	PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA
TIPO	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
FECHA:	DICIEMBRE DE 2023

1. DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Asesor Código 105, Grado 10 De La Dirección Administrativa, actuando de conformidad con lo estipulado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993; en el artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015 y en el Manual de Contratación vigente en la Personería Distrital de Cartagena, elabora el presente documento que contiene la información previa que servirá de soporte para valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad.

En el Plan de Compras de Bienes y Servicios de la Personería Distrital de Cartagena, para la vigencia fiscal 2023, debidamente revisado y aprobado por el Ordenador del Gasto de la Entidad y publicado en el SECOP; Quedó contemplada la necesidad de contratación para el: SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO TIPO AOI, en las cantidades y características requeridas por la Personería Distrital de Cartagena.

Dicha necesidad, requiere ser satisfecha para cumplir el objetivo estratégico de: "Llevar a cabo la modernización de la Personería, en su infraestructura física, tecnológica y administrativa para obtener un sistema de gestión de calidad, prestar un servicio eficaz y eficiente a la comunidad."; incluido en el numeral 6. OBJETIVO ESTRATEGICOS del PLAN ESTRATEGICO 2020-2024 "DEFENDER TUS DERECHOS ES NUESTRO DEBER" De la PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS.

De lo anteriormente expuesto es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivo para satisfacer la necesidad aquí determinada, Por lo que se hace necesario la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO DE ESCRITORIO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS.

2. OBJETO A CONTRATAR

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE EQUIPOS DE CÓMPUTO TIPO AOI, LICENCIAS DE SOFTWARE PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, según las especificaciones técnicas contenidas en el numeral 2.2.

2.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
43	21	15	07	Computadores de Escritorios
81	11	12	05	Servicio de licencias del software del computador

2.2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO

La compra de Equipos para las oficinas administrativas de la sede de la PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS comprende los siguientes requerimientos técnicos:

Texto	Cantidad
ETP-AIO 23.8"-69. ETP -- ETP -- 4000 -- INTERMEDIA -- NA -- SSD -- 500 GB PCIe -- 16 GB - Zona 1 - ETP - 4000 - INTERMEDIA - NA - SSD - 500 GB PCIE - 16 GB - ZONA 1	50
COMPONENTE-AIO-164. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Sistema Operativo Windows 10 Pro -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas - COMPONENTE - SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10 PRO - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	50

Los bienes objetos del contrato que se detallan en el presente estudio previo, corresponden a la identificación de bienes en el catálogo del acuerdo marco de precios creado por Colombia Compra Eficiente y las especificaciones del Acuerdo Marco de Precios.

2.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual, se obliga a realizar las siguientes actividades:

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones.
2. Constituir y mantener vigente las garantías que impone la celebración del presente contrato.
3. Informar por escrito al responsable de pagos de la entidad, el número de una cuenta bancaria o de ahorros en la cual la ENTIDAD deberá consignar los respectivos pagos a que haya lugar dentro de la ejecución del Contrato. La entidad no estará obligada a tramitar pago alguno mientras no se dé cumplimiento a este requisito.
4. Responder por la calidad y cumplimiento en la entrega de las actividades, productos y servicios contratados.
5. Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, estudio previo, el pliego de condiciones y sus adendas si fueron expedidas.
6. Aceptar y cumplir las instrucciones que sean impartidas por la entidad a través del supervisor del contrato en el marco del objeto y las obligaciones contractuales.
7. Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato y disponer de las cantidades para la entrega.
8. El contratista no podrá ceder el presente contrato ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa, expresa y escrita del Supervisor.
9. Dar cumplimiento a lo establecido en la propuesta del contratista, documento que hace parte integral del contrato.
10. Acreditar el pago a los aportes parafiscales expedidos por el revisor fiscal o del representante legal donde se certifique el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2006 y 1150 de 2007.
11. Los demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

2.3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista debe cumplir con la ejecución y entrega de los componentes descritos a continuación:

1. Cumplir con las obligaciones establecidas en el Acuerdo Marco de Precios para artículos de ferretería y materiales de construcción que ha elaborado Colombia Compra Eficiente y en lo que no lo contradiga cumplir las siguientes obligaciones.
2. Entregar los elementos en la sede de la Personería de Cartagena, dentro del plazo de ejecución del contrato, e instalar los equipos por ingeniero de sistemas o electrónico idóneo.
3. Garantizar la calidad y cantidad de los productos ofrecidos.
4. Asumir los costos de transportes, fletes, seguros y similares que ocasionen en razón de la entrega de los bienes.
5. Colaborar con la ENTIDAD en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla, conforme a las características y especificaciones consignadas en su oferta, la cual hace parte integral de la presente contratación.

6. Recibir oportunamente el precio pactado, acorde con lo establecido en el presente documento.
7. Acatar las instrucciones que imparta la ENTIDAD durante el desarrollo del contrato.
8. Constituir el mecanismo de cobertura del riesgo cuando a ello haya lugar.
9. Informar de inmediato a la ENTIDAD toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado.
10. cumplir con los protocolos de bioseguridad relacionados con el virus COVID-19, de conformidad a lo dispuesto por las autoridades competentes.

2.3.3 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
2. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista.
3. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
4. Cancelar el valor del contrato en los términos establecidos en el mismo.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTO JURIDICO

MODALIDAD DE SELECCIÓN	TIPO DE CONTRATO Y CAUSAL DE SELECCIÓN:
LICITACIÓN PÚBLICA	El presente proceso de selección abreviada de bienes y servicios de características técnicas uniforme y de común utilización se regula por el trámite establecido en el decreto 1082 de 2015 (Acuerdo Marco de Precios – Agregación de Demanda), que reglamenta el Estatuto General de contratación. (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007).
X SELECCIÓN ABREVIADA	
CONCURSO DE MERITOS	
CONTRATACIÓN DIRECTA	
MÍNIMA CUANTÍA	

CUANTÍAS DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD, VIGENCIA FISCAL 2023.		
MAYOR	MENOR	MÍNIMA
≥\$324.800.001	\$32.480.001 A \$324.800.000	≤\$32.480.000

El presente proceso se regula por el trámite establecido en el decreto 1082 de 2015, que reglamenta el Estatuto General de contratación. (Ley 80 de 1993).

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

La cuantía del presente proceso de selección se estima en **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$275.877.388,00)**; de conformidad con el análisis económico y del sector realizado por la entidad y los precios unitarios contemplados en el catálogo del Acuerdo Marco de Precios elaborado por Colombia Compra Eficiente. Para respaldar el compromiso que resulte de este proceso se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 0342 del 07 de diciembre de 2023.

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO:

La ENTIDAD acoge las condiciones y requisitos fijados por Colombia Compra Eficiente para el Acuerdo Marco de Precios CCE-280-AMP-2021:



Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III

Vigencia máxima ordenes de compra: Hasta el 28 de febrero de 2026

CCE-280-AMP-2021

De Febrero 28, 2022 hasta Febrero 28, 2025

Por lo que para la agregación de demanda se tendrán por aplicados el análisis del sector y de mercado elaborados por CCE para el Acuerdo Marco al que se adhiere la Entidad.

Así mismo, para la determinación del presupuesto oficial se tomó en cuenta los precios base de los proveedores habilitados por el Acuerdo Marco de Precios CCE-280-AMP-2021, así:

Show entries

25

Search

Proveedor	Valor
800230829. SISTETRONICS SAS - ETP III	260,802,915.97
undefined. CREAM DE COLOMBIA	264,267,091.33
900604590. P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS - ETP III	271,442,883.13
800015583. COLSOF SAS - IAD Software, ETP III, Nube Privada IV	273,422,411.91
830110570. NEX COMPUTER S.A.S. - ETP III	274,659,617.39
811000242. C&S TECNOLOGIA SAS - ETP III	279,855,880.42
830073623. KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION - Papelería y Útiles de Oficina, Consumibles de Impresión II, ETP III	285,299,584.55
811021363. UNIPLES SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	294,207,464.03
800188299. LINALCA INFORMATICA S.A.S - ETP III	296,434,433.90
900741497. TECNOPHONE COLOMBIA SAS - Consumibles de Impresión II, SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	298,166,521.58
800026212. RICOH COLOMBIA SA - IAD Software, ETP III	303,362,784.61
900571849. GREEN SERVICES AND SOLUTIONS SAS - ETP III, IAD Software	307,074,401.06
830016004. REDCOMPUTO LTDA - ETP III, IAD Software	309,548,812.03
804000673. HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA - Consumibles de Impresión II, SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	309,796,253.13
830001338. Sumimas S.A.S. - Papelería y Útiles de Oficina, ETP III, Primera Infancia	317,219,486.03
830049916. COMPUTEL SYSTEM SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	324,395,277.84
830026811. XOREX DE COLOMBIA SAS - ETP III	327,612,012.09
830123007. VASQUEZ CARO Y CIA SAS - ETP III	332,065,951.83
901551960. UT SC AM CCE 2021 - ETP III	335,282,686.09
811005902. PORTATIL SAS - ETP III	335,777,568.29
900019737. VENEPLAST LTDA - Derivados del papel, cartón y corrugado, Consumibles de Impresión II, Ayudas Humanitarias, ETP III, Grandes Almacenes	341,221,272.41
900148177. PEAR SOLUTIONS S.A.S. - ETP III	347,654,740.93
830037278. NUEVA ERA SOLUCIONES SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	359,531,913.57
830007379. COMSISTELCO SAS - ETP III, Mesa de Servicio	377,100,231.44
900708934. ALLBREAKER SAS - ETP III	390,214,609.57

4.2. FORMA DE PAGO:

La ENTIDAD pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

Un solo pago equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del contrato una vez sea recibido a satisfacción los bienes contratados por parte del Supervisor de este.

EL CONTRATISTA, deberá informar, el nombre del titular y la cuenta bancaria (corriente o de ahorros, a la cual le será girado el valor pactado.

Nota 1: Para efectos del pago, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales, en caso de estar obligado y su afiliación obligatoria y pago actualizado al Sistema de Seguridad Social, Salud y Pensiones, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de Agosto 2 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.

5. TIPO DE CONTRATO:

De acuerdo con el objeto, el contrato derivado del presente proceso será de compraventa.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

La ENTIDAD acoge las condiciones y requisitos fijados por Colombia Compra Eficiente para el Acuerdo Marco de Precios CCE-280-AMP-2021.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato derivado del proceso se ejecutará en la Ciudad de Cartagena de Indias, debiendo el contratista entregar los bienes contratados en la sede de la PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS en la Calle 31 (Av. Pedro de Heredia) # 39-264, Barrio Amberes Sede de la Personería de Cartagena.

8. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El futuro contratista deberá incluir por su cuenta y costo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato a suscribirse, una Garantía Única a favor de La PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS - ENTIDAD D.C., NIT. 806000084-2.

Se exigirá la constitución de cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015: a) Contrato de seguro contenido en una póliza, b) Patrimonio autónomo, c) Garantía bancaria.

Cualquiera sea la garantía, deberá tener los amparos de:

Tabla 3 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.
Calidad del servicio (aplica para lotes de alquiler) o calidad de los bienes (aplica para lotes de compraventa)	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más

Fuente: Colombia Compra Eficiente

9. SUPERVISIÓN

La supervisión de este contrato será ejercida por el servidor público que ocupe el cargo de Profesional con funciones de ingeniero de sistemas de la Personería de Cartagena. El

Supervisor será el intermediario entre La ENTIDAD y el Contratista y por su conducto se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo del mismo.

10. MATRÍZ DE RIESGOS:

MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES (Art. 4° de la Ley 1150 de 2007; Decreto 1082 de 2015 y documento CONPES 3714 de 2011)										
N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	Específico	Externo	Precontractual	Económico	Error en el valor de la propuesta económica	Mayor costo de ejecución del contrato	Posible	Insignificante	4	Bajo
2	General	Externo	Ejecución	Sociales y/o políticos	Aumento de impuestos, tasas y contribuciones	Mayor costo de ejecución del contrato	Posible	Menor	5	Medio
3	General	Externo	Ejecución	Sociales y/o políticos	Demoras en despacho de mercancías por protestas sociales	Mayores costos y demora en ejecución	Posible	Insignificante	4	Bajo
4	General	Externo	Ejecución	Económico	Incremento del Dólar o problemas de importación	Mayor costo de ejecución del contrato	Posible	Menor	5	Medio

VALORACIÓN DEL RIESGO								
		IMPACTO						
		CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
				1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	RARO	1	2	3	4	5	6	7
	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7	8
	POSIBLE	3	4	5	6	7	8	9
	PROBABLE	4	5	6	7	8	9	10
	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10	
		CATEGORIA DEL RIESGO						
		VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA					
		8, 9 y 10	RIESGO EXTREMO					
		6 y 7	RIESGO ALTO					
		5	RIESGO MEDIO					
		2, 3 y 4	RIESGO BAJO					

DESCRIPCIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DEL RIESGO POR IMPACTO Y VALORACIÓN				
CATASTROFICO = 5	MAYOR = 4	MODERADO = 3	MENOR = 2	INSIGNIFICANTE = 1
Perturba la ejecución del contrato de manera grave, generando un impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%), imposibilitando la consecución del objeto contractual.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aún así, permite la consecución del objeto contractual, con un incremento del valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Afecta la ejecución del contrato de manera moderada, pero sin afectar considerablemente el equilibrio económico. Generando un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Dificulta la ejecución del contrato de manera leve, de forma que aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual. Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Obstruye la ejecución del contrato de manera insignificante. Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato

DESCRIPCIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DEL RIESGO POR PROBABILIDAD Y VALORACIÓN				
CASI CIERTO = 5	PROBABLE = 4	POSIBLE = 3	IMPROBABLE = 2	RARO = 1
La probabilidad de ocurrencia del riesgo es alta, cuando de la generalidad de los contratos que se ejecutaron con objetos similares, se estima que el número de eventos con probabilidad de ocurrencia del riesgo es > 80% durante la vigencia del contrato.	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es medio-alta, cuando de la generalidad de los contratos que se ejecutaron con objetos similares, se estima que el número de eventos con probabilidad de ocurrencia del riesgo está dentro del rango del 50% al 80% durante la vigencia del contrato.	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es medio-baja, cuando de la generalidad de los contratos que se ejecutaron con objetos similares, se estima que el número de eventos con probabilidad de ocurrencia del riesgo está dentro del rango del 20% al 49% durante la vigencia del contrato.	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es bajo, cuando de la generalidad de los contratos que se ejecutaron con objetos similares, se estima que el número de eventos con probabilidad de ocurrencia del riesgo está dentro del rango del 6% al 19% durante la vigencia del contrato.	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es raro, cuando de la generalidad de los contratos que se ejecutaron con objetos similares, se estima que el número de eventos con probabilidad de ocurrencia del riesgo es ≤ 5% durante la vigencia del contrato.

11. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS COMERCIALES INTERNACIONALES.

La presente contratación no está cubierta por los acuerdos comerciales, en razón a su cuantía y naturaleza del proceso de selección.

12. CRITERIOS DE SELECCIÓN:



13. La ENTIDAD acoge los criterios de selección fijados por Colombia Compra Eficiente para el Acuerdo Marco de Precios CCE-280-AMP-2021.

14. DECLARATORIA DEL PROCESO DESIERTO

La ENTIDAD declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 18 artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

LUIS EDUARDO PALOMARES AMADOR.

Asesor Código Dirección Administrativa.

Revisó: Nelson Navarro- Asesor.